



CONVENIO PARA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS" A SU PROYECTO "SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL" QUE OPERA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LICENCIADO JOSÉ CIPRIANO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, SECRETARIO TÉCNICO MTRA. ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y EL MTRO. GAMALIEL GARCÍA VALDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, SUJETO EVALUADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE **"SECRETARÍA TÉCNICA"**, **"UIPPE"** Y **"SUJETO EVALUADO"**, Y ACTUANDO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, tiene como objeto fortalecer a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, con acciones encaminadas a evaluar en el contexto de transparencia y rendición de cuentas para la gestión gubernamental mida sus logros y alcances mediante procesos, sustentados en indicadores.

Por lo anterior es fundamental el monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios, verificando su cumplimiento, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) consolide el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, implementado controles para lograr el cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que los recursos que sean ejercidos y administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De manera que, el Poder Legislativo a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicó en su página web en abril 2019 los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México" que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. A efecto de darles cumplimiento; en la mismo mes se emitió Programa Anual de Evaluación 2019 del Poder Legislativo del Estado de México, y se consideraron como referencia los Términos de Referencia para el Desarrollo de la Evaluación de Diseño Programático del programa



presupuestario "Planeación y Presupuesto basado en Resultados" a su proyecto "Seguimiento y Control Presupuestal" acotando a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo a través de la UIPPE.

El presente tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la disposición vigésima tercera y demás relativas y aplicables de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

DECLARACIONES

I. DE LA "SECRETARÍA TÉCNICA"

- 1.1. Es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 34, 38 y 61 LI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 157, 160 fracciones I, II, XIX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.2. Que el Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 158, 160 fracción XXII y 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 1.3. Que para efectos del presente se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102 Colonia Centro C.P. 50000, Toluca Estado de México.

2. DE LA "UIPPE"

- 2.1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es la unidad administrativa de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Legislativo de conformidad en lo dispuesto por el artículo 61 LI de la Constitución del Estado Libre y soberano de México; 94 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 157, 160 I, II y XIX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

- 2.2. Que la titular de la UIPPE se le instruyó conducir el proceso de evaluación, de conformidad con el Manual de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México y demás disposiciones jurídico administrativas aplicables.
- 2.3. Por lo que la titular de la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este convenio de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno del Estado de México” de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho y demás disposiciones jurídico administrativas aplicables.
- 2.4. Que para efectos del presente se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102 Colonia Centro C.P. 50000, Toluca Estado de México.

3. DEL “SUJETO EVALUADO”

- 3.1. Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México de conformidad con lo establecido por el artículo 61 LI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 157, 160 I, II y XIX, 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 3.2. Que de acuerdo al Programa Anual de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México de fecha veintinueve de abril del año dos mil diecinueve correspondió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” a su proyecto “Seguimiento y Control Presupuestal” que opera la UIPPE.
- 3.3. Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102 Colonia Centro C.P. 50000, Toluca Estado de México.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la creación de este convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México" en la disposición vigésima tercera Capítulo VIII. Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del "SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones derivados de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Planeación y Presupuesto basado en Resultados" a su proyecto "Seguimiento y Control Presupuestal". Acotando a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo a través de la UIPPE.

SEGUNDA: Compromisos y responsabilidades

DE LA "SECRETARÍA TÉCNICA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Contribuir a que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Verificar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y de las recomendaciones.

DE LA "UIPPE"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación realizada al sujeto evaluado;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- d) Revisar el apego a las disposiciones aplicables.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Del "SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar cumplimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario "Planeación y Presupuesto basado en Resultados" en su proyecto "Seguimiento y Control Presupuestal" en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en la que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar los hallazgos y recomendaciones en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a la "**SECRETARÍA TÉCNICA**" y a la "**UIPPE**" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivado de la evaluación del Programa presupuestario.

CUARTA. De los Formatos. Acciones que la UIPPE de la SAF implementará para mejorar el diseño del citado proyecto presupuestario:



Hallazgos derivados de la Evaluación de Diseño Programático al programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” en su proyecto “Seguimiento y Control Presupuesta” Acotando a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo a través de la UIPPE del ejercicio fiscal 2019

Tema de evaluación	Descripción	Recomendación	Mejoras a implementar
<p>Apartado 1 Justificación de la creación o modificación y diseño del Pp</p>	<p>Se menciona a la UIPPE como unidad ejecutora, sin embargo esta unidad administrativa solo integra la información. El diagnóstico que presenta el sujeto evaluado PbR-01a no hace referencia a la vigencia del mismo, la población beneficiada se apunta a servidores públicos, sin embargo se trata de área de enfoque. No coincide el diagnóstico con el árbol de problema, las causas de este no sustentan el problema y se carece del segundo nivel de efectos. No hay evidencia de los registros en SPP.</p>	<p>Se sugiere determinar el tiempo de validez que tendrá la información, homologar la definición del problema con el diagnóstico.</p>	<p>Se asegurará actualizar la información periódicamente, de acuerdo a los registros en SPP, así como la coincidencia entre el formato PbR-01a y la definición del problema.</p>
<p>Apartado 2 Población potencial y objetivo</p>	<p>El Pp no tiene definida la población potencial y objetivo. Los componentes del árbol de objetivos no corresponden a los plasmados en la MIR, se carece del segundo nivel de fines de árbol de objetivo, pudiendo influir en el tercer nivel del mismo. La lectura horizontal está incompleta y no tiene congruencia propósito y fin, pudiendo existir prejuicio para la elaboración de indicadores. El sujeto evaluado no tiene la facultad de proporcionar cursos, tampoco de publicar información respecto a medios de verificación, la documentación normativa no es de acceso público y es comunicada por titulares de las unidades administrativas a sus equipos de trabajo correspondientes.</p>	<p>Se sugiere homologar la información del formato PbR-01a. Se sugiere homologar los indicadores en relación con las metas reportadas. Tener la certeza de que los medios de verificación contengan documentos precisos, entendibles.</p>	<p>Se identificarán áreas de enfoque, así como ubicación territorial. Se reportará la información requerida en las fichas técnicas que indican el avance programático de los indicadores. Se valorará la viabilidad de comunicar los documentos a nivel unidad administrativa para el conocimiento del personal adscrito.</p>
<p>Apartado 3 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Puesto que el árbol de problemas carece de elementos para su cumplimiento y éstos fueron llevados al árbol de objetivos y a su vez migrados a la MIR se detecta una estructura endeble para su ejecución y valoración.</p>	<p>Replantear árboles de problemas y objetivos, así como la MIR</p>	<p>Nuevos modelos de árboles de problema y objetivos, así como la MIR</p>



Tema de evaluación	Descripción	Recomendación	Mejoras a implementar
Análisis FODA	Las fortalezas de este apartado se contraponen al problema, puesto que se tienen "Procesos y funciones definidas", además de "Creación de normatividad de acuerdo a las necesidades" y en las debilidades evidencian estas discrepancias, por lo que no se sustenta la elaboración de este proyecto. Algunas amenazas y oportunidades son internas y la metodología para este diseño menciona que deberán ser externas a la organización por lo que se prevé incongruencia en su diseño.	Replantear el análisis FODA	Replantear el análisis FODA
Metas 2020	Puesto que para el 2020 la UIPPE, da a conocer su nuevo manual para atender asuntos relacionados con el PbR y la GpR temas que modificaron la programación y las metas que se venían reportando.	Para el ejercicio 2020 se realizará una nueva programación.	Realizar una nueva programación.

Lo anterior podrá verificarse en los documentos programáticos, presupuestales de planeación y evaluación correspondientes, **a más tardar el último día de mayo 2020**. Ello con la finalidad de registrar las mejoras señaladas de forma oportuna en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, y así brindar atención a cada uno de los hallazgos y recomendaciones.

QUINTA. Cumplimiento de la "SECRETARÍA TÉCNICA" y la "UIPPE", determinarán si las acciones o compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, suscribirán el ata de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición trigésima segunda de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo, de acuerdo a las fechas establecidas, el "**SUJETO EVALUADO**" podrá solicitar prórroga, misma que no será mayor a treinta días naturales.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES", reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su celebración y firma, hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA TÉCNICA"** y a la **"UIPPE"**, en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil veinte.

Mtra. Elena Karina Castañeda Pagaza
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

Mtro. Gamaliel García Valdez
Jefe del Departamento de Programación

Lic. José Cipriano Gutiérrez Vázquez
Secretario Técnico